



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/mcdl

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DETECTADOS EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SE DA NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE IHQ, FISH, ANÁLISIS PUNTUAL DE GENES, PANELES DE SECUENCIACIÓN MASIVA Y PCR PARA DIAGNÓSTICO DE MUTACIONES, HIPERMETILACIONES Y FUSIONES EN NEOPLASIAS SÓLIDAS Y HEMATOLÓGICAS EN TEJIDO INCLUIDO EN PARAFINA, BIOPSIA LÍQUIDA Y SANGRE, ASÍ COMO PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES EN LINEA GERMINAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA (D.A. 33 LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/T/24/SU/GE/A/0159

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, acordó, con fecha de 03 de Julio de 2024 (registro de resolución n.º 636/2024, de 04 de julio de 2024), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto, armonizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Con fecha de 06 de Julio de 2024 (Registro de resoluciones Nº 646/2024, de 08 de Julio de 2024), se acordó, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del suministro de reactivos y material auxiliar para la realización de técnicas de IHQ, FISH, ANÁLISIS PUNTUAL DE GENES, PANELES DE SECUENCIACIÓN MASIVA Y PCR PARA DIAGNÓSTICO DE MUTACIONES, HIPERMETILACIONES Y FUSIONES EN NEOPLASIAS SÓLIDAS Y HEMATOLÓGICAS EN TEJIDO INCLUIDO EN PARAFINA, BIOPSIA LÍQUIDA Y SANGRE, así como la detección de alteraciones en línea germinal del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria (D.A. 33 LCSP), mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria por un importe de **trescientos veintitrés mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (323.054,65 €)**, IGIC (3%), importe que asciende a **nueve mil cuatrocientos nueve euros con treinta y seis céntimos (9.409,36 €)**, para un período máximo de ejecución de tres (3) meses conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Con IGIC)
LOTE 1	Reactivos y sistemas de revelado/visualización para inmunohistoquímica	72.300,00 €	2.169,00 €	74.469,00 €
	Sondas FISH para diagnóstico de neoplasias			
LOTE 2	Reactivos para PCR digital	15.687,50 €	470,62 €	16.158,12 €
LOTE 3	Reactivos para RT-PCR y MLPA	44.250,19 €	1.327,51 €	45.577,70 €
	Reactivos para extracción automatizada de ácidos nucleicos (ADN y ARN) desde tejidos fijados en formol e incluidos en parafina, material citológico o biopsia líquida/sangre			

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOLO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



<b>LOTE 4</b>	Panel de secuenciación masiva de genes para estudio de sarcomas mediante panel de fusiones basado en ARN	154.200,00 €	4.626,00 €	158.826,00 €
	Plataforma diagnóstica para estudio de deficiencia de recombinación homóloga (HRD) con software de análisis			
<b>LOTE 5</b>	Estudio molecular de marcadores pronósticos de cáncer de mama en tejidos	27.207,60 €	816,23 €	28.023,83 €
	Estudio de genes implicados en el diagnóstico y control de evolución de cáncer de mama en biopsia líquida			
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>313.645,29 €</b>	<b>9.409,36 €</b>	<b>323.054,65 €</b>

Dicho presupuesto se distribuye en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (3 %)	IMPORTE CON IGIC
2024	313.645,29 €	9.409,36 €	323.054,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>313.645,29 €</b>	<b>9.409,36 €</b>	<b>323.054,65 €</b>

**Tercero.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito, con n.º captura **0000258865** y SAP **2000021603**, por importe de **trescientos veintitrés mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (323.054,65 €)**, gasto deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.220.06.34 (Fondo 4039050, Crédito Ministerio de Sanidad Médica Personal de Precisión Plan 5P)**.

**Cuarto.-** Con fecha **12 de Julio de 2024** se público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo para presentar oferta termina el día 09 de Agosto de 2024.

**Quinto.-** Tras consultas realizadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se detectan errores en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

**Sexto.-** Detectado errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) de fecha 04 de Julio de 2024, en las cláusulas 15.2.3 y 28.1, debe procederse a su corrección de acuerdo a lo siguiente:

**CLÁUSULA 15.2.3:**

**DONDE DICE:**

- **Oferta Técnica:** Documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Requerimientos técnicos, condiciones de suministro, documentación etc.).

Los licitadores deberán presentar los siguientes **documentos técnicos**:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO A PRESENTAR	EXTENSIÓN MÁXIMA DEL DOCUMENTO (EXCLUIDA EL ÍNDICE Y CARÁTULA)
Doc1Lote1 REACTIVOS Y SISTEMA DE REVELADO/VISUALIZACIÓN PARA INMUNOHISTOQUIMICA.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote1 SONDAS FISH PARA DIAGNOSTICO DE NEOPLASIAS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote2 REACTIVOS PATA PCR DIGITAL.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote3 REACTIVOS PARA RT-PCR Y MLPA.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote3 REACTIVOS EXTRACCION AUTOMATIZADA ACIDOS NUCLEICOS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote4 PANEL NGS SARCOMAS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote4 ESTUDIO HRD.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote5 ESTUDIO DE MARCADORES PRONÓSTICOS DE CANCER DE MAMA EN TEJIDO.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote5 ESTUDIO GENES PARA DIAGNÓSTICO Y CONTROL EVOLUTIVO CA MAMA EN BIOPSIA LIQUIDA.pdf	25 páginas (máximo)

El contenido de los documentos se especifica en el apartado "4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS REACTIVOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Manuales:**

Junto con los reactivos se deberá entregar de forma obligatoria los manuales relativos a los mismos, de acuerdo con la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

\* Manuales de uso en castellano (dos juegos) de reactivos.

\* Manuales técnicos originales completos (manuales del usuario, manuales de utilización, etc.) en castellano, o en su defecto en inglés y en formato digital con licencia para su uso, incluyendo el manual de pruebas de control de calidad recomendadas por el fabricante.

**DEBE DECIR:**

- **Oferta Técnica:** Documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Requerimientos técnicos, condiciones de suministro, documentación etc.).

Los licitadores deberán presentar los siguientes **documentos técnicos**:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO A PRESENTAR	EXTENSIÓN MÁXIMA DEL DOCUMENTO (EXCLUIDA EL ÍNDICE Y CARÁTULA)
Doc1Lote1 REACTIVOS Y SISTEMA DE REVELADO/VISUALIZACIÓN PARA INMUNOHISTOQUIMICA.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote1 SONDAS FISH PARA DIAGNOSTICO DE NEOPLASIAS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote2 REACTIVOS PATA PCR DIGITAL.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote3 REACTIVOS PARA RT-PCR Y MLPA.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote3 REACTIVOS EXTRACCION AUTOMATIZADA ACIDOS NUCLEICOS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote4 PANEL NGS SARCOMAS.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote4 ESTUDIO HRD.pdf	25 páginas (máximo)
Doc1Lote5 ESTUDIO DE MARCADORES PRONÓSTICOS DE CANCER DE MAMA EN TEJIDO.pdf	25 páginas (máximo)
Doc2Lote5 ESTUDIO GENES PARA DIAGNÓSTICO Y CONTROL EVOLUTIVO CA MAMA EN BIOPSIA LIQUIDA.pdf	25 páginas (máximo)

El contenido de los documentos se especifica en el apartado "4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS REACTIVOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Manuales de usuario de los procedimientos que se ofertan.**

**CLÁUSULA 28.1:**

**DONDE DICE:**

**28.1.-** El abono de los suministros efectivamente entregados se efectuará a medida que éstos se vayan realizando. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla:

- Tras entrega y revisión de mercancías recibidas en el plazo de 1 mes.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
tras entrega y revisión de mercancías recibidas	1 mes

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los suministros realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 26.1, se constataren deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatare el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**DEBE DECIR:**

**28.1.-** El abono de los suministros efectivamente entregados se efectuará a medida que éstos se vayan realizando. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla:

- Tras entrega y revisión de mercancías recibidas en el plazo de 1 mes.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
tras entrega y revisión de mercancías recibidas	1 mes

En la facturación se incluirá la equivalencia de referencias de Zetas que el Hospital codifique para el suministro de cada uno de los artículos incluidos.

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los suministros realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 26.1, se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatará el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

**CLÁUSULA 25.5:**

Se procede a eliminar la cláusula 25.5 como consecuencia de la pérdida de vigencia de la norma que la sustentaba.

**Séptimo.-** Detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 28 de junio de 2024, en la cláusula 1.1, debe procederse a su corrección de acuerdo a lo siguiente:

**DONDE DICE:**

La determinación analítica, entendida como prueba informada, es el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que con independencia del método y/o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso.

**DEBE DECIR:**

Se entiende por determinación analítica el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método y/o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



del proceso. Dicho resultado se considerará una determinación analítica, sin que ello implique necesariamente que se trate de una prueba informada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo expuesto y según dispone el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error de hecho detectado, conforme a lo expuesto en el Antecedente de Hecho Segundo.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

**Tercero.-** El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

**Cuarto.-** Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente:

#### RESUELVO

**Primero.- Corregir los errores** detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el antecedente de Hecho Sexto de la presente Resolución.

**Segundo.- Corregir el error** detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos establecido en el Antecedente de Hecho Séptimo de la presente resolución.

**Tercero.- Dar nuevo plazo íntegro** de presentación de oferta de 30 días naturales que empezarán a contar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/08/2024 - 22:45:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 798 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2024 08:55:06	Fecha: 08/08/2024 - 08:55:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003hHRBhZxrU+vVsrGUINZYg==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2024 - 08:55:20	